



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 18 de octubre de 1972. — Número 125

Página 1.037

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

"Portolés y Cía, S. A.", con domicilio en la Avenida de José Antonio, número 14, Madrid, y en su nombre y representación don Ricardo Domínguez Bautista, con domicilio en General Mola, 15, 1.º izquierda, Torrelavega (Santander), solicita autorización para extraer 20.00 metros cúbicos de áridos del cauce del río Saja, en el tramo que tiene su origen frente al p. k. 41.200, de la carretera nacional 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, y su final en p. k. 40, de la carretera nacional 634, término municipal de Cabezón de la Sal (Santander), con destino a usos propios.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las oficinas de este Organismo, calle de Asturias, número 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Dentro de dicho plazo las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 14 de septiembre de 1972.

El comisario jefe, A. Dañobeitia.

1.571

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Convenios Colectivos Sindicales

Visto el expediente de revisión del Convenio Colectivo Sindical para la empresa Servicio Municipal de Transportes Urbanos, acordado por las representaciones social y económica del mismo, y

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España .....	1.037
Delegación Provincial de Trabajo de Santander .....	1.037

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado Municipal número dos de Santander .....	1.039
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	1.039

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	1.040
-------------------------------	-------

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Enmedio, Molledo, Noja, Corvera de Toranzo, Cabezón de Liébana, Cartes, Torrelavega y Bárcena de Pie de Concha .....	1.043
---	-------

Resultando que dicho Convenio fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical en orden a su aprobación o declaración de ineficacia viene determinado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de aplicación de la misma.

Considerando que, habiéndose cum-

plido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales.

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

Segundo: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 4 de julio de 1972.—  
El delegado de Trabajo (ilegible).

#### Convenio Colectivo Sindical de Trabajo entre el personal y la empresa Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander

Cláusula primera. Ambito. — Las estipulaciones de este Convenio afectarán a las relaciones laborales existentes entre el Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y su personal.

Cláusula segunda. Vigencia.—La duración del presente Convenio será de dos años y entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1972. Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes lo denuncie con ante-



lación mínima de tres meses a la expiración de su plazo de vigencia inicial o de la prórroga en curso.

Cláusula tercera. Revisión. — La representación social podrá pedir la revisión del Convenio si por disposición legal de cualquier rango se establecieran mejoras que, al ser absorbidas, determinen la anulación en su totalidad o en parte sustancial de las que mediante el mismo se obtienen

El mismo derecho corresponderá a la representación del Servicio en el caso de que se produzcan nuevas repercusiones económicas sobre las mejoras acordadas en este pacto que puedan gravar las cifras límite que ha señalado el Servicio a favor de sus empleados.

Cláusula cuarta. Tabla salarial.— Para establecer el salario base diario

entre los productores en sus distintas categorías profesionales, se fija una puntuación valorando el punto en 8,20, a excepción del jefe del Servicio y limpiadora, cuyos valores alcanzados les vienen dados, al primero por la Ordenanza Laboral y a la segunda por aplicación del salario mínimo.

En consecuencia, se establecen los nuevos salarios que constan en la siguiente tabla:

Tabla salarial pactada (vigencia al 1.º de enero de 1972), con expresión del valor punto (salario diario), plus Convenio y coeficiente resultante de cada total individual, en relación a los puntos asignados a cada categoría

Categorías profesionales	Puntos	Valor punto actual	Salario diario actual	Plus Convenio actual	Coeficiente del valor punto (en ptas-mes) sobre ingresos totales	Total
Jefe de servicio .....	36	8,72 (1)	314,00	2.464,04	330,11	11.884,04
Jefe de negociado .....	31	8,20	254,20	2.308,41	320,45	9.934,50
Oficial primero .....	27	"	221,40	2.516,75	339,21	9.158,75
Oficial segundo .....	26	"	213,20	2.276,97	333,57	8.672,97
Auxiliar administrativo .....	23	"	188,60	1.653,93	317,91	7.311,93
Jefe de tráfico .....	29	"	237,80	2.688,15	338,69	9.822,15
Inspector .....	26	"	213,20	2.725,30	350,81	9.121,30
Conductor .....	25	"	205,00	2.875,00	361,00	9.025,00
Cobrador .....	22	"	180,40	1.045,00	293,50	6.457,00
Lavacoche .....	20	"	164,00	1.151,80	303,59	6.071,80
A. técnico .....	32	"	262,40	2.349,20	319,41	10.221,20
Jefe taller .....	30	"	246,00	2.809,16	339,63	10.189,16
Jefe equipo .....	26	"	213,20	1.869,30	317,89	8.265,30
Oficial 1.º .....	25	"	205,00	2.019,00	326,76	8.169,00
Oficial 2.º .....	24	"	196,80	1.516,00	309,16	7.420,00
Oficial 3.º .....	23	"	188,60	1.066,50	292,37	6.724,50
Cond. mecánico .....	24	"	196,80	1.516,00	309,16	7.420,00
Peón especializado .....	21	"	172,20	991,40	293,29	6.157,40
Engrasador .....	21	"	172,20	991,40	293,20	6.157,40
Guarda de día .....	21	"	172,20	936,40	290,59	6.102,40
Guarda de noche .....	21	"	172,20	936,40	290,59	6.102,40
Encargado almacén .....	26	"	213,20	1.677,77	310,53	8.073,77
Mozo almacén .....	23	"	188,60	1.910,73	329,07	7.568,73
Limpiadora .....	18	8,67 (2)	117,00	617,40	305,73	4.127,40

(1) Ordenanza Laboral.

(2) Salario mínimo y jornada fraccionada 3/4.

Cláusula quinta. La Tabla salarial anterior se incrementará en el segundo año de vigencia de este Convenio (1.º de enero de 1973) en el tanto por ciento que señale el Instituto Nacional de Estadística en la elevación en el coste de vida en el año 1972, el cual se aplicará sobre la totalidad de los emolumentos que perciban los trabajadores en el mes natural; se exceptuarán el plus familiar, horas extraordinarias, plus de nocturnidad y quebranto de moneda. Dicho aumento se incrementará en el plus Convenio existente.

Cláusula sexta. Aumentos por años de servicio.—El personal del

servicio percibirá aumentos por años de servicio, consistentes en dos bienios del 5 por 100 y cinco quinquenios del 10 por 100 sobre los sueldos y salarios base, más antigüedad, siendo los mismos acumulativos a partir del primer bienio.

Cláusula séptima. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se abonarán durante la vigencia del presente Convenio en las mismas cantidades que alcanzaron el valor individual para cada productor el 31 de diciembre de 1969, no variando, por tanto, el importe de las mismas.

Cláusula octava. Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones

extraordinarias de 18 de Julio y Navidad consistirán en 20 días de salario diario más antigüedad e incrementadas en el plus Convenio.

Cláusula novena. Participación en beneficios.—La participación en beneficios que establece la Ordenanza Laboral en su artículo 41 se abonará por el Servicio a sus productores en una cantidad consistente en 20 días de salario diario, más antigüedad plus Convenio

Dicha paga se hará efectiva antes del 15 de marzo de cada año.

Cláusula décima. Vacaciones.—El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de un período



de 20 días de vacaciones, más un día más por cada 5 años de servicio, con un máximo de 30 días naturales, tal como establece la Ordenanza Laboral en su artículo 78.

Su importe se calculará de la suma del salario, antigüedad y plus Convenio.

**Cláusula undécima.** Quebranto de moneda. — El personal de cobranza del Servicio Municipal de Transportes Urbanos percibirá 150 pesetas mensuales por este concepto.

**Cláusula duodécima.** Jubilación. — Se aumenta el premio que la empresa concede a sus productores que se jubilen a los 65 años a 80.000 pesetas, continuándose exigiendo a los mismos una antigüedad mínima en la empresa de 40 años de servicio, y rebajándose la cantidad de 2.000 pesetas por cada año de servicio que tengan de menos los productores para alcanzar el mencionado tope de 40 años.

**Cláusula, décimotercera.** Socorro de deceso. — Se aumenta a 50.000 pesetas el socorro de deceso que tenía establecido el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, con el fin de abonar a las viudas de los productores fallecidos por muerte natural, y se mantiene en 25.000 pesetas el socorro que se abonará a las viudas de los productores fallecidos en accidente de trabajo, debido a que por la Mutuality Laboral de Transportes se concede a las mismas seis mensualidades, según baremo, al ocurrir el hecho o accidente, y la pensión que les queda es mucho más elevada.

**Cláusula décimocuarta.** Seguridad Social. — El Servicio, con objeto de beneficiar a sus productores en las pensiones que puedan causar a la Mutuality Laboral de Transportes, asume a su exclusivo cargo la obligación de mejorar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 28-12-66, las contingencias correspondientes al grupo 2.º del artículo 7.º, en un 10 por 100 de las bases tarifadas vigentes en cada momento, siempre que tal importe sea inferior al salario real percibido, o igual a éste, previa adaptación a la tarifa única de bases de cotización mejoradas aprobada por Orden Ministerial de 25 de marzo de 1969.

Estando en las Cortes un proyecto de Ley sobre financiación y perfeccionamiento de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, una vez aprobado, se reunirá la Comisión Mixta del Convenio, a fin de estudiar la fórmula de poder

mejorar, si es posible, el porcentaje existente en la actualidad.

**Cláusula décimoquinta.** Comisión Mixta del Convenio. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, se crea dicha Comisión, que se compondrá de un presidente, un secretario y ocho vocales titulares, de ellos cuatro por parte del Servicio, y los cuatro vocales del Jurado de Empresa, por parte de los trabajadores, los correspondientes suplentes y los asesores que se designen.

Serán funciones de dicha Comisión las siguientes:

- Interpretación del Convenio.
- Arbitraje de las cuestiones planteadas por ambas partes.
- Conciliación facultativa en los problemas de carácter colectivo, con independencia de la Conciliación Sindical.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.

La designación del presidente y del secretario corresponderá al delegado provincial de Sindicatos y la de asesores de la propia Comisión Mixta.

#### Cláusulas adicionales

**Adicional primera.** Repercusión en precios y aumentos. — La representación social y económica declaran que la puesta en vigor del conjunto de las estipulaciones del Convenio no superan el aumento legal establecido del 8 por 100 de la nómina de la empresa, al igual que tampoco no determina relación alguna en las tarifas, ya que las mismas son fijadas en todo caso por el Ministerio de Obras Públicas.

**Adicional segunda.** Condiciones más beneficiosas. — Cualquier condición que se viniera disfrutando, tanto particular como general, será mantenida en su totalidad.

**Adicional tercera.** Si por disposiciones de rango superior se produjeran modificaciones o variaciones en las tablas salariales o salario mínimo, se reunirá la Comisión Mixta del Convenio para fijar el nuevo valor punto que corresponda, a fin de ir estableciendo la armonía salarial.

Siendo el presente Convenio fiel expresión de lo acordado por las partes deliberantes, ambas representaciones firman y rubrican, en la Delegación Provincial de Sindicatos, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos. — (Hay varias firmas ilegibles).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición, número 128/72, que se tramitan en este Juzgado a instancia del procurador don César Alvarez Sastre, en nombre y representación de "Faema, S. A.", contra don Serafín Díez Villegas, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de noviembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, significándose que, por tratarse de segunda subasta, dicho avalúo se rebaja el 25 por 100.

#### Relación de bienes

Una cafetera, marca "Faema", de dos grifos.

Un televisor, marca "Emerson", de 23 pulgadas.

Una registradora, marca "Huggins".

Importe total de la valoración, pesetas 67.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de octubre de 1972. — El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc. — El secretario, V. Villar Padín.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Fernández Salas, vecino de Santander, contra don Francisco Pérez Macarrón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Castro Urdiales, con domicilio en la calle Silvestre Ochoa, sin número, en reclamación de la suma de 271.690 pesetas de prin-



cial, intereses legales y costas, en cuyo procedimiento, en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Un televisor, marca "General Eléctrica", de 19 pulgadas, valorado en la cantidad de diez mil pesetas.

Un coche de turismo, marca "Gordini", matrícula BI-87.379, valorado en la cantidad de trece mil pesetas.

Que la subasta tendrá lugar el día 4 de noviembre del corriente año, y hora de las trece, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los mencionados tipos de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mencionados tipos.

Que mencionados bienes se encuentran depositados en la persona del ejecutado, donde podrán ser examinados por los licitadores que quieran concurrir a la subasta.

Dado en Santander a 6 de octubre de 1972.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

## ADMON. DE JUSTICIA

En diligencias previas número 257 de 1972, por accidente de tráfico, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, a Angel Luis Labandón Martínez, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 3 de octubre de 1972. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don José Borrajo Araújo, juez comarcal, en funciones del de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 70/72, de este Juzgado, promovido por don Eugenio Cerezo Barcina, representado por el

procurador don Santos Marino Linaje, contra doña Soledad Alonso Cué, doña Dionisia Hoyo Hoyo y don Laureano Fuica Rodríguez, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Borrajo Araújo.—Laredo a 29 de septiembre de 1972.—Cumplimentado lo acordado en el proveído de fecha 30 de agosto último, remítanse los autos a la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, con emplazamiento de las partes, por término de veinte días.—Lo manda y firma el expresado señor juez.—Doy fe.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado a los declarados rebeldes y a los demandados desconocidos, expido el presente edicto, en la villa de Laredo, a 2 de octubre de 1972.—El juez de primera instancia en funciones, José Borrajo Araújo.—El secretario (ilegible). 1.611

Miguel Fernández Orejón, hijo de Antonio y Natividad, natural de San Pantaleón (Santander), de 23 años de edad, nacido el 23 de marzo de 1949, de estado desconocido, de profesión desconocida y con domicilio desconocido, sujeto a expediente judicial número 88/72, por haber faltado a concentración de Caja para su destino a Cuerpo, comparecerá en la Caja de Recluta número 671, de Santander, ante el comandante de Infantería don Julio Soto Aranaga, con destino en la mencionada Caja de Recluta, sita en el edificio del Gobierno Militar de esta plaza, segundo piso izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Ruégase a las autoridades que corresponda la busca y captura del mencionado individuo, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 5 de octubre de 1972.—El comandante juez instructor, Julio Soto Aranaga. 1.622

Eduardo Mantilla Pérez y Miguel Angel Gómez Sánchez, de 17 y 16 años de edad, naturales de Puente San Miguel y Santander, hijos de Eduardo y María Carmen y Antonio y Consuelo, de estado solteros, de profesión jornaleros, domiciliados últimamente en Santander, procesados en sumario número 102 de 1971, por robo, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en pri-

sión, como comprendidos en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1972.—El secretario (ilegible). 1.616

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial del Juzgado Municipal de Torrelavega, en funciones de secretario,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 58/72, seguido por daños, dimanante de denuncia formulada por Alberto Trueba Pérez, contra Aníbal Arroyo Arroyo, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se detalla:

Tasa judicial registro, 20 pesetas.

Tasa judicial diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 15 pesetas.

Tasa judicial juicio (artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>), 200 pesetas.

Tasa judicial exhortos (artículo 31, tarifa 1.<sup>a</sup>, 4), 300 pesetas.

Tasa judicial ejecución (artículo 20, tarifa 1.<sup>a</sup>), 30 pesetas.

Indemnización a Alberto Trueba Pérez, 3.764 pesetas.

Multa impuesta a Aníbal Arroyo Arroyo, 500 pesetas.

Reintegros y Mutualidades (Disposiciones comunes 17 y 21), 305 pesetas.

D. C. 6.<sup>o</sup>, artículo 10, 6 por 100 tasación, 150 pesetas.

Total, 5.149 pesetas.

Y para que conste y dar traslado de la misma, por término de tres días, al condenado Aníbal Arroyo Arroyo, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a 20 de septiembre de 1972.—El secretario en funciones, María Victoria Benito Bardón. 1.612

Doña María Victoria Benito Bardón, oficial del Juzgado Municipal de Torrelavega, en funciones de secretario,

Certifico: Que en el juicio de faltas número 298/72, dimanante de diligencias previas número 543/71, seguido por lesiones y daños, contra Pons Roger, se ha practicado la tasación de costas que a continuación se detalla:

Tasa judicial registro (Disposición Común 11.<sup>a</sup>), 20 pesetas.



Tasa judicial diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas.

Tasa judicial juicios (artículo 28), 200 pesetas.

Tasa judicial exhortos, cuatro (artículo 31), 300 pesetas.

Tasa judicial médico forense (artículo 10, 3.º, tarifa 5), 50 pesetas.

Tasa judicial ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.

Indemnización a Emilio Mediavilla, digo, González, 9.571,76 pesetas.

Multa impuesta a Pons Roger, 500 pesetas.

Reintegros y Mutualidades (Disposiciones comunes 17 y 21), 305 pesetas.

D. C. 6.º, artículo 10, 6 por 100 tasación, 150 pesetas.

Total, 11.641,76 pesetas.

Y para que conste y dar traslado de la misma, por término de tres días, al condenado Pons Roger, el cual tiene su domicilio en Francia, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega, a 20 de septiembre de 1972. El secretario en funciones, María Victoria Benito Bardón. 1.613

En diligencias previas número 268 de 1972, se acordó citar ante este Juzgado a Secundino Barreales Blanco, para declaración, haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 4 de octubre de 1972. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.615

En diligencias previas número 363 de 1972, se acordó citar ante este Juzgado, para declaración, reseña de documentación y valoración de daños del vehículo O-0825-B, a José Luis Corripio Llavena, que se encuentra en Holanda; haciéndole por medio del presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 4 de octubre de 1972. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.616

En diligencias previas número 416 de 1972, se acordó citar ante este Juzgado a Miguel Escalante Valdés, para declaración, tasar daños, reseña de documentos y reconocimiento por el señor médico forense, haciéndoles, mediante el presente, el ofrecimiento

de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 4 de octubre de 1972. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.617

En diligencias previas número 422 de 1972, se acordó citar ante este Juzgado a Adolfo Gutiérrez Mier, que se encuentra en Alemania, para declaración y valoración de los daños, como consecuencia de la denuncia formulada por él mismo en esta Comisaría el 23 de agosto último, haciéndole, mediante el presente, el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 4 de octubre de 1972. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, Angel Llorente García. 1.618

Don Alfredo de Gorostegui Corpas, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por medio del presente, y por haberlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado con el número 138 de 1972, por daños en accidente de circulación ocurrido en esta villa el día 30 del pasado mes de septiembre, se cita al titular del vehículo matrícula 4253-QA-64, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en referida causa.

San Vicente de la Barquera a 2 de octubre de 1972.—El juez de instrucción, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.620

Francisco Fernández Marino, de 26 años de edad, natural de Santander, hijo de Vicente y de Josefa, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Santander, San Andrés, número 4, 3.º procesado en sumario número 116 de 1971, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 3 de octubre de 1972.—El secretario (ilegible). 1.621

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de esta capital,

Hace saber: Que se halla instruyendo diligencias previas, con el número 562 de 1972, por robo de una tienda de campaña al súbdito francés Clement Roland Dubloc, y en el que, por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente, a fin de ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a citado perjudicado.

Santander, 5 de octubre de 1972.—El juez de instrucción, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 1.623

### JUZGADO COMARCAL DE LAREDO

Don Ignacio Fuertes Martínez, juez comarcal, sustituto interino, de Laredo y su comarca,

Por el presente se hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en acto de conciliación que se sigue ante este Juzgado bajo el número 41/1972, promovido por el demandante don José Miguel Lejarza Saracho, por medio del presente se cita al acto de conciliación intentado por él mismo, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 26 de octubre actual, y bajo apercibimiento legal a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la utilización de un camino existente en la mies de "Santi" (Liendo), que atraviesa dos fincas propiedad del demandante, y que, cruzando la carretera general, se dirige al barrio de Mollaneda.

Y para que tenga lugar la citación en forma de aquellas personas desconocidas a dicho acto de conciliación, se libra el presente para su publicación en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de Paz de Liendo y "Boletín Oficial" de la provincia, en Laredo, a 9 de octubre de 1972.—El juez comarcal, sustituto, Ignacio Fuertes Martínez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Juan de Miguel Zaragoza, magistrado juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria del que refrenda, se sigue expediente sobre de-



claración de herederos abintestato, por fallecimiento de don Antonio Alonso Camus, natural y vecino de Cueto (Santander), hijo de José y de Aquilina, de estado soltero, el cual falleció en Cueto (Santander) el día 15 de abril de 1959, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus cuatro hermanos de doble vínculo, doña Lucinda Antonia, doña Juana, doña Manuela y doña Concepción Alonso Camus, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en Santander, a 11 de octubre de 1972.—El juez de primera instancia, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Amós de la Torriente.

En virtud de lo ordenado por S. S.<sup>a</sup>, en providencia del día de hoy, en juicio de faltas número 91/72, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación entre los vehículos O-55.470, conducido por José Luis Rionda Bango, y el DAD-P 708, conducido por el súbdito alemán Jurgan Rade, por medio del presente se cita de comparecencia para ante este Juzgado y para el próximo día 8 de noviembre del año en curso, y hora de las trece, a los súbditos alemanes, en ignorado paradero, Jurgan Rade, mayor de edad; Josef Fillmann, también mayor de edad, y lesionado el día del hecho, y a Martin Franke, como dueño del vehículo alemán.

Se hace saber que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación a los tres referidos súbditos alemanes, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera, a 3 de octubre de 1972.—El secretario (ilegible). 1.609

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 832/72, seguido en este Juzgado contra Jorly Chistian, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de octubre de 1972.—El señor juez municipal del número dos,

don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Jorly Chistian, mayor de edad, casado, profesor y vecino de Pau (Francia), por daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorly Chistian a la pena de quinientas pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, indemnización de seis mil setecientas noventa y cinco pesetas a María Isabel Lavín Gómez y las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc.—(Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación en legal forma al condenado Jorly Chistian, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a 4 de octubre de 1972.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc. 1.624

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe y certifico: Que en el juicio verbal de faltas, seguido por daños-imprudencia, contra José Vicente González Díaz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de septiembre de 1972.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Vicente González Díez y, subsidiariamente, Carmelo Manuel Pérez López, mayores de edad, soltero y casado, estudiante e industrial y de esta vecindad, por daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Vicente González Díez a la pena de quinientas pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, y costas del juicio, declarándose responsable civil subsidiario a Carmelo Manuel Pérez López.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.—(Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a José Vicente González

Díaz, con domicilio desconocido, expido el presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Santander, a 21 de septiembre de 1972.—El secretario, V. Villar Padín. Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

1.572

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 43/72, seguido ante este Juzgado, en virtud de denuncia de José Portilla Bárcena, contra Juan Melgar Martín, por imprudencia con daños a Luis Palacios Cavadas, y en proveído del día de la fecha, se ha declarado firme la sentencia recaída en el mismo; acordándose practicar la correspondiente tasación de costas, dando vista de la misma al señor fiscal y al condenado a su pago, por término de tres días; tasación de costas que ofrece el siguiente resultado:

Disposición común 11.<sup>a</sup>, registro, 20 pesetas.

Artículo 28, tarifa 1.<sup>a</sup>, juicio y diligencias previas, 230 pesetas.

Disposición común 14.<sup>a</sup>, notificación partes domicilio, 20 pesetas.

Disposición común 6.<sup>a</sup>, expedición seis despachos, 300 pesetas.

Artículo 31, tarifa 1.<sup>a</sup>, su cumplimiento, 150 pesetas.

Artículo 29, tarifa 1.<sup>a</sup>, ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Multa impuesta a Juan Melgar Martín, 251 pesetas.

Timbre reintegro del juicio, 72 pesetas.

Indemnización a Luis Palacios, 2.567 pesetas.

Disposición común 4.<sup>a</sup>, dieta salida locomoción agente, 100 pesetas.

Mutualidad Judicial, 50 pesetas.

Total, 3.790 pesetas.

Y con objeto de que, a través de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, se dé vista al condenado Juan Melgar Martín, por término de tres días, de la precedente tasación de costas, libro el presente, en Medio Cudeyo, a 17 de septiembre de 1972.—El juez comarcal, Remigio Mazorra Vázquez.—El secretario (ilegible). 1.576

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 671 de 1972, seguido por lesiones y daños-imprudencia, contra Juan Robles Gallego y otro,



se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de septiembre de 1972.—El señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Juan Robles Gallego y Javier Arruti Bustillo, mayores de edad, casados, albañil y gerente, residente el primero en Bélgica y el segundo en esta ciudad, por lesiones y daños por imprudencia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Robles Gallego a la pena de quinientas pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir durante un mes, indemnización de treinta y una mil setecientas sesenta y cinco pesetas a Javier Arruti Bustillo y a las costas del juicio.

Absolviéndose libremente a Javier Arruti Bustillo.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc.—(Rubricado).

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a Juan Robles Gallego, con domicilio en Bélgica, expido el presente, con el visto bueno de S. S.<sup>a</sup>, en Santander, a 28 de septiembre de 1972.—El secretario, V. Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro y Blanc. 1.562

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Benito Martín (Gráficas Hispania) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el traslado de su actividad de imprenta, de Santa Lucía, número 69, a emplazar en Santa Lucía, número 67, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto

y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 3 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

El "Laboratorio Pecuario Regional Castellano" ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de fuel-oil, de 15.000 litros, para calefacción y agua, a emplazar en Peña Bejo, sin número.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 9 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Martínez Sainz, presidente de la junta de vecinos de San Fernando, número 36, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de fuel-oil, de 10.000 litros, para servicio de calefacción, a emplazar en San Fernando, número 36.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 9 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José González González ha solicitado permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cá-

mara frigorífica, de 2 CV., en calle Alta, número 93-D, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 11 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la tarifa del arbitrio, con fin no fiscal, sobre perros, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Santillana del Mar, 4 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.630

Acordadas por este Ayuntamiento la implantación de la ordenanza y tarifas de la tasa municipal por escaparates, muestras, letreros, anuncios, etc., quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Santillana del Mar, 4 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible).

1.633

### AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que servirá de base a la enajenación, mediante subasta, de las "Escuelas Viejas", de la calle de Las Eras, en Matamorosa, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a efectos de oír reclamaciones.

Enmedio, 2 de octubre de 1972.—El alcalde, Pablo González. 1.626

### AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el expediente de modificación de créditos número 1/72, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento



por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Molledo, 3 de octubre de 1972.—  
El alcalde (ilegible). 1.625

**AYUNTAMIENTO DE NOJA**

Confeccionadas las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, así como la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del mismo ejercicio, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y ocho más, todos hábiles, pueden los interesados examinarlas y formular por escrito, sobre las mismas, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Noja a 5 de octubre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.635

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre licencias de construcciones y obras, los que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestos, al objeto de oír reclamaciones.

San Vicente de Toranzo, 6 de octubre de 1972.—El alcalde (legible). 1.638

**AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA**

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal el expediente de modificación de créditos número 1/1972 al presupuesto municipal ordinario de 1972, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten las reclamaciones que se presenten contra el mismo, las cuales se presentarán en este Ayuntamiento y dirigidas al ilustrísimo señor delegado provincial de Hacienda.

Los reclamantes no residentes en el término municipal pueden presentar las reclamaciones en las respectivas Delegaciones de Hacienda.

Cabezón de Liébana a 28 de septiembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.596

Relación provisional de créditos que vienen figurando en la relación de deudores de la liquidación del presupuesto de 1971 y se considera deben ser anulados por defectuosa liquidación:

Concepto: 8-2-R. Pesetas: 4.428, Año: 1971. Explicación: Delegación de Hacienda, por asignación adicional transitoria compensación exacciones de consumos suprimidas.

Concepto: 8-2-R. Pesetas: 6.416. Año: 1971. Explicación: Delegación de Hacienda, por compensación exención y reducción bases arbitrio sobre riqueza rústica.

Concepto: 8-2-R. Pesetas: 125. Año: 1971. Explicación: Delegación de Hacienda, por participaciones 5 por 100 cuotas contribución rústica, por colaboración Catastro.

Cabezón de Liébana a 21 de septiembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.553

**AYUNTAMIENTO DE CARTES**

Solicitada la devolución de la fianza de reparación y mejora de los caminos definitiva correspondiente a las obras municipales de Mijarajos a la Barquera, La Robleda y El Rivero, en Santiago, ejecutadas por el contratista don Juan Bautista Eguía Balbontín, con domicilio en Mogro (Santander), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a a fin de que, durante el plazo de quince días, puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Cartes, 26 de septiembre de 1972.—El alcalde, B. Ríos Martín. 1.588

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

**Anuncio**

Por don José Luis García Gancedo se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para instalar en la calle Picos de Europa, número 2, un taller de confección de ropas, con máquinas de coser y planchar de potencia 1/3 CV.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que todas cuantas personas se consideren afectadas por la instalación solicitada puedan, de conformidad con el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, hacer por escrito las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado dentro de horas de oficina.

Torrelavega, 12 de septiembre de 1972. — El alcalde, Jesús Collado Soto. 1.515

**AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA**

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se somete a información pública, por término de diez días, la solicitud de licencia presentada por el vecino de Bárcena don Alfredo Díaz Gutiérrez para instalar un establo en las afueras del pueblo.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan hacerse las observaciones pertinentes por quienes se consideren afectados.

Bárcena, 23 de septiembre de 1972. El alcalde (ilegible).

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.-1972